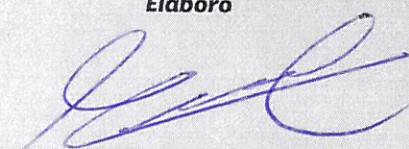
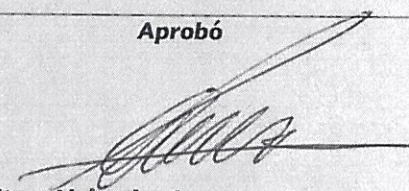

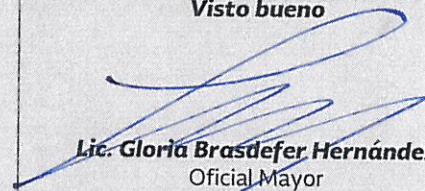




## **Dirección General de Asuntos Internacionales**

### Manual de Organización Específico

<b>Contenido del Manual</b>	
<p><b>Elaboró</b></p>  <p><b>Lic. Luis Manuel González Medina</b> Coordinador Técnico y de Apoyo Logístico</p>	<p><b>Aprobó</b></p>  <p><b>Mtro. Alejandro Amerena Carswell</b> Director General de Asuntos Internacionales</p>

<b>Cumplimiento de criterios para la elaboración y estructura del Manual</b>	
<p><b>Verificó</b></p>  <p><b>Lic. José I. Díaz Pérez</b> Director General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales</p>	<p><b>Visto bueno</b></p>  <p><b>Lic. Gloria Brasdefer Hernández</b> Oficial Mayor</p>



## Índice

Número	Capítulo y subcapítulos	Pág.
<b>I</b>	Objetivo del manual	3
<b>II</b>	Marco jurídico	3
<b>III</b>	Atribuciones	9
<b>IV</b>	Estructura orgánica	10
<b>V</b>	Objetivos y funciones	11
<b>VI</b>	Organigrama	27

## **I. Objetivo del manual**

La Dirección General de Asuntos Internacionales elaboró el presente manual de organización específico, con el fin de presentar su funcionamiento a los usuarios tanto internos como externos, mediante la descripción de sus objetivos, funciones y estructura orgánica.

## **II. Marco jurídico**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 5-II-1917, reformas y adiciones.
2. Leyes.
  - Ley de la industria Eléctrica.  
D.O.F. 11-VIII-2014, reformas y adiciones.
  - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-XII-1976, reformas y adiciones.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 30-III-2006, reformas y adiciones.
  - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 04-I-2000, reformas y adiciones.
  - Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las mismas.  
D.O.F. 04-I-2000, reformas y adiciones.
  - Ley de Petróleos Mexicanos.  
D.O.F. 28-XI-2008.
  - Ley de Planeación.  
D.O.F. 5-I-1983, reformas y adiciones.
  - Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
D.O.F 16-IV-2008, Reformas y adiciones.
  - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 13-III-2002, Reformas y adiciones.
  - Ley sobre la Celebración de Tratados.  
D.O.F. 2-I-1992, reformas y adiciones.
  - Ley de Comercio Exterior.  
D.O.F. 27-VII-1993, reformas y adiciones.
  - Ley de Inversión Extranjera.  
D.O.F. 27-XII-1993, reformas y adiciones.
  - Ley de Expropiación.  
D.O.F. 25-XI-1936, reformas y adiciones.
  - Ley de Hidrocarburos  
D.O.F.11-VIII-2014
  - Ley reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.  
D.O.F. 4-II-1985 Reformas y adiciones.



3. Reglamentos.

- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. D.O.F. 8-IX-1998, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. D.O.F. 31-10-2014.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior. D.O.F. 30-XII-1993, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo. D.O.F. 22-IX-2009.

4. Manuales.

- Manual de Organización General de la Secretaría de Energía. D.O.F. 6-V-2016

5. Planes y Programas.

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. D.O.F. 20-V-2013.
- Programa Sectorial de Energía D.O.F. 13-XII-2013.

6. Tratados, Convenios y Convenciones Internacionales.

- Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, entrada en vigor el 7 de abril de 1958.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, entrada en vigor el 14 de septiembre de 1973.
- Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (Convenio de Lima), entrada en vigor el 1 de noviembre de 1973.
- Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades del Organismo Internacional de Energía Atómica, entrada en vigor el 19 de octubre de 1983.
- Convención sobre la Protección Física de Materiales Nucleares, entrada en vigor el 4 de mayo de 1988.
- Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares, entrada en vigor el 10 de junio de 1988.
- Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica, entrada en vigor el 10 de junio de 1988.
- Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, entrada en vigor el 25 de julio de 1989.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para la Cooperación en el Uso Pacífico de la Energía Nuclear y Transferencia de Material Nuclear, entrada en vigor el 17 de julio de 1992.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada en Nueva York, entrada en vigor el 21 de marzo de 1994.



- Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) por medio del cual México se convierte en miembro de la Agencia de Energía Nuclear, entrada en vigor el 18 de mayo de 1994.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, entrada en vigor el 24 de febrero de 1995.
- Acuerdo de cooperación en materia de seguridad nuclear y protección radiológica entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la República de Cuba, entrada en vigor el 24 de mayo de 1996.
- Convención sobre Seguridad Nuclear, entrada en vigor el 24 de octubre de 1996.
- Acuerdo de Complementación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Guatemala en Materia de Comercio y Transporte de Gas Natural (ACE 37), entrada en vigor el 7 de diciembre de 1999.
- Acuerdo de Cooperación Energética entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría de Energía de la República de Argentina, entrada en vigor el 4 de julio de 2002.
- Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Energía y Minas de la República de Guatemala para el Desarrollo del Proyecto de Interconexión Eléctrica, entrada en vigor el 20 de mayo de 2003.
- Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala en Materia de Comercio y Transporte de Gas Natural, suscrito el 7 de diciembre de 1999.- Protocolo de Adhesión del Gobierno de la República de El Salvador, entrada en vigor el 9 de junio de 2003.
- Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Petróleo y Energía del Reino de Noruega para la cooperación en el campo de la energía, entrada en vigor el 24 de octubre de 2003.
- Protocolo Adicional al Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, adoptado en Viena, Austria, el 29 de marzo de 2004.
- Carta de Entendimiento y Cooperación en Materia Energética con Ecuador, entrada en vigor el 22 de noviembre de 2004.
- Memorándum de Entendimiento para la cooperación en el campo de la energía entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Industria, Turismo y Recursos de Australia, entrada en vigor el 17 de enero de 2005.
- Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, adoptado en Kyoto, Japón, entrada en vigor el 16 de febrero de 2005.
- Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe, entrada en vigor el 5 de septiembre de 2005.
- Declaración sobre cooperación en el campo de la energía entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Energía de la Provincia de Alberta, Canadá, entrada en vigor el 8 de marzo de 2007.
- Addendum al Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Petróleo y Energía del Reino de Noruega para la cooperación en el campo de la energía, entrada en vigor el 22 de marzo de 2007.
- Memorándum de Entendimiento sobre cooperación en el campo de la energía entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Transporte y Energía del Reino de Dinamarca, entrada en vigor el 8 de junio de 2007.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de Canadá y el Gobierno



de los Estados Unidos de América para la cooperación en ciencia y tecnología energéticas, entrada en vigor el 23 de julio de 2007.

- Memorándum de Entendimiento en materia de Cooperación Energética entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, entrada en vigor el 6 de agosto de 2007.
- Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo de Islandia sobre cooperación en materia de energía geotérmica, entrada en vigor el 11 de marzo de 2008.
- Memorándum de Entendimiento sobre cooperación en el campo de la energía nueva y renovable entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Energía Nueva y Renovables de la República de la India, entrada en vigor el 17 de abril de 2008.
- Terms of Reference for the International Partnership for Energy Efficiency Cooperation, entrada en vigor el 24 de mayo de 2009.
- Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para el establecimiento del Instituto Global para la Captura y el Almacenamiento de Carbono, entrada en vigor el 12 de octubre de 2009.
- Arreglo de cooperación en el campo de la energía nueva y renovable entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Desarrollo Económico de Nueva Zelanda, entrada en vigor el 29 de marzo de 2009.
- Memorándum de Entendimiento sobre cooperación en el campo de la energía entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Reino de España, entrada en vigor el 29 de marzo de 2009.
- Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Economía del Conocimiento de la República de Corea sobre colaboración en el campo de mejora de la eficiencia energética, entrada en vigor el 1 de julio de 2010.
- Carta del Foro Internacional de Energía (FIE), entrada en vigor el 22 de febrero de 2011.
- Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), entrada en vigor el 3 de abril de 2011.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a los Yacimientos Transfronterizos de Hidrocarburos en el Golfo de México, hecho en Los Cabos, México el 20 de febrero de 2012, con entrada en vigor el 18 de julio de 2014.
- Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en el Campo de la Energía entre el Ministerio de la Industria Básica de la República de Cuba y la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos, entrada en vigor el 11 de abril de 2012.
- Carta de Intención entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Energía y Minas de la República de Guatemala, entrada en vigor el 11 de abril de 2012.
- Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de Materiales Nucleares, entrada en vigor el 1 de agosto de 2012.
- Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, entrada en vigor el 8 de enero de 2013.
- Memorándum de Entendimiento sobre cooperación en el sector energético entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y The Energy and Resources Institute, entrada en vigor el 17 de junio de 2013.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, entrada en vigor el 14 de julio de 2013.
- Memorándum de entendimiento sobre cooperación en el campo de la energía geotérmica entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Energía Encargado de los Recursos Naturales de la República de Djibouti, entrada en vigor el 7 de octubre de 2013.

- Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Ambiente, Ordenamiento del Territorio y Energía de la República Portuguesa sobre cooperación en el campo de la eficiencia energética, movilidad eléctrica y energía renovable, entrada en vigor el 16 de octubre de 2013.
- Arreglo Administrativo en materia de transición energética entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y la Ministra de Ecología, Desarrollo Sustentable y Energía de la República Francesa, entrada en vigor el 10 de abril de 2014.
- Carta de Intención entre el Secretario de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y la Ministra de Ecología, Desarrollo Sustentable y Energía de la República Francesa para el desarrollo de formación y capacitación en el sector de petróleo y gas, entrada en vigor el 10 de abril de 2014.
- Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala en materia de Integración Energética con énfasis en Gas Natural, entrada en vigor el 30 de abril de 2014.
- Memorando de Entendimiento para la cooperación entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos, entrada en vigor el 23 de mayo de 2014.
- Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ente Regulador de Energía de Alberta, Canadá, entrada de vigor el 23 de junio de 2014.
- Convenio Específico de cooperación entre la Secretaría de Energía y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los Estados Unidos Mexicanos, y el Ministerio de Clima, Energía y Construcción y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca para la implementación del programa de energía y mitigación de cambio climático en México, entrada en vigor el 26 de junio de 2014.
- Memorándum de Entendimiento para la cooperación en energías limpias entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de California de los Estados Unidos de América, entrada en vigor el 29 de julio de 2014.
- Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el IFP Energies Nouvelles de Francia para la implementación de acciones de formación de posgrado y capacitación para el sector energético, en materia de petróleo y gas, entrada en vigor el 23 de septiembre de 2014.
- Memorandum of Understanding among the Department of Energy of the United States of America and the Department of Natural Resources of Canada and the Ministry of Energy of the United Mexican States concerning cooperation on energy information, entrada en vigor el 15 de diciembre de 2014.
- Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Energía y Cambio Climático del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre cooperación en el sector energético, entrada en vigor el 5 de marzo de 2015.
- Memorándum de Entendimiento entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala para el establecimiento de una Moratoria de actividades de perforación y extracción de hidrocarburos, entrada en vigor el 13 de marzo de 2015.
- Memorándum de Entendimiento entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala para la constitución de un grupo de trabajo en materia de yacimientos transfronterizos de hidrocarburos, entrada en vigor el 13 de marzo de 2015.
- Memorándum de Entendimiento entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala para el establecimiento de un Grupo de Trabajo Técnico Bilateral para el desarrollo de estudios para proyectos sostenibles de generación de energía eléctrica en el tramo internacional del Río Usumacinta, entrada en vigor el 13 de marzo de 2015.
- Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de la República de Guatemala y el gobierno de la República



de El Salvador en Materia de Comercio y Transporte de Gas Natural. Protocolo de Adhesión de la República de Honduras, entrada en vigor el 13 de marzo de 2015.

- Memorandum of Understanding between RTE International and the Ministry of Energy of the United Mexican States, entrada en vigor el 14 de mayo de 2015.
- Memorándum de Entendimiento sobre el establecimiento del Programa Mesoamericano para el Uso Racional y Eficiente de la Energía (PMUREE), entrada en vigor el 25 de mayo de 2015.
- Intercambio de Notas Diplomáticas para el establecimiento de una moratoria de yacimientos transfronterizos entre México y Belice, entrada en vigor el 20 de junio de 2015.
- Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para el Desarrollo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, entrada en vigor el 1 de agosto de 2015.
- Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en el Campo de la Energía entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Económicos de los Países Bajos, entrada en vigor el 3 de septiembre de 2015.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia para la Cooperación en el Campo del Uso Pacífico de la Energía Nuclear, entrada de vigor el 28 de septiembre de 2015.
- Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Energía y la Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Comercio, Industria y Energía de la República de Corea para el Establecimiento de un Comité Conjunto para el Comercio, la Inversión y la Cooperación en los Sectores de la Industria y Energía, entrada en vigor el 4 de abril de 2016.
- Declaración Conjunta de Intención sobre la Alianza Energética entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania, entrada en vigor el 12 de abril de 2016.
- Carta de Intención entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Energía, Empresas de Servicios Públicos y Clima del Reino de Dinamarca sobre Cooperación en Materia Energética, entrada en vigor el 14 de abril de 2016.



### **III. Atribuciones**

#### **Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.**

**Artículo 34.-** Corresponde a la Dirección General de Asuntos Internacionales, el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Proponer al Secretario la política y los lineamientos que en materia energética seguirá la dependencia en el ámbito internacional, conforme a la política energética nacional y a las orientaciones de política exterior que fije la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el fin de mejorar la coordinación de actividades y flujo de información relevante entre las unidades administrativas de la Secretaría y del sector energético coordinado, la Oficina del Secretario y la propia Secretaría de Relaciones Exteriores.
- II. Asesorar al Secretario y a las unidades administrativas de la Secretaría y del sector energético coordinado, en la atención de los asuntos de carácter internacional que competan a esta dependencia.
- III. Promover una adecuada representación y participación del sector energético, en el ámbito internacional en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- IV. Representar a la Secretaría en los foros bilaterales, regionales y multilaterales en materia energética y ante órganos gubernamentales extranjeros u organismos internacionales.
- V. Coordinar la participación de la Secretaría en las reuniones, organismos y foros internacionales en los que sea miembro, observador o invitado;
- VI. Fungir como Oficina Nacional de Enlace ante el Organismo Internacional de Energía Atómica, como autoridad competente para coordinar e identificar las principales actividades de colaboración y participación, así como autorizar las solicitudes de cooperación técnica con este Organismo.
- VII. Integrar el programa anual de participación de funcionarios de la Secretaría en reuniones y foros internacionales.
- VIII. Promover, conducir y coordinar la cooperación técnica y científica que la Secretaría desarrolla a nivel bilateral, regional y multilateral.
- IX. Colaborar con unidades administrativas de la Secretaría, en la organización de seminarios, mesas redondas, conferencias y otras actividades de cooperación que requieran la presencia de expertos internacionales en temas de interés del sector.
- X. Dirigir y coordinar, el procedimiento para la negociación y celebración de acuerdos interinstitucionales internacionales competencia de la Secretaría y, en su caso, suscribir dichos acuerdos, previo dictamen favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como llevar el registro actualizado de los instrumentos y demás documentos correspondientes.
- XI. Coordinar con las unidades administrativas de la Secretaría, y entidades paraestatales coordinadas, el seguimiento y la observancia de los tratados e instrumentos internacionales en el ámbito de competencia de la Secretaría, y
- XII. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.

Los funcionarios de la Secretaría que nombre o designe el Secretario ante representaciones diplomáticas o consulares, foros, organismos y mecanismos internacionales, desempeñarán las funciones que determine el Secretario de Energía a propuesta de la Dirección General de Asuntos Internacionales.

#### **IV. Estructura orgánica**

- 111. Dirección General de Asuntos Internacionales.
  - 111.1. Ministro Consular Representante de la Secretaría de Energía en Norteamérica.
    - 111.0.0.1. Subdirección de Asuntos Internacionales.
    - 111.0.0.2. Coordinación Técnica y de Apoyo Logístico.
    - 111.0.1. Dirección para América del Norte, Europa y Asia.
      - 111.0.1.1. Subdirección para América del Norte, Europa y Asia.
        - 111.0.1.1.1. Jefatura de Departamento para APEC, Asia Pacífico y OMC.
        - 111.0.1.1.2. Jefatura de Departamento para Norteamérica.
    - 111.0.2. Dirección de Asuntos Nucleares Internacionales.
      - 111.0.2.1. Subdirección de Asuntos Nucleares Internacionales.
        - 111.0.2.1.1. Jefatura de Departamento de Asuntos Nucleares Internacionales.
    - 111.0.3. Dirección para África, Medio Oriente y Mercado Petrolero Internacional.
    - 111.0.4. Dirección para América Latina y el Caribe.
      - 111.0.4.1. Subdirección para América Latina y el Caribe.
        - 111.0.4.1.1. Jefatura de Departamento para América Latina y el Caribe.
    - 111.0.5. Consejero Consular Representante de la Secretaría de Energía en Viena.

## **V. Objetivo y funciones**

### **111. Dirección General de Asuntos Internacionales.**

Objetivo: Establecer y mantener una adecuada representación y participación del sector energético mexicano en el ámbito internacional, a fin de promover y concretar los intereses de México en el mundo, contribuyendo al desarrollo nacional.

Funciones:

- Acordar con el Secretario los asuntos que correspondan a su competencia.
- Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las áreas a su cargo.
- Proponer al Secretario la política y los lineamientos que en materia de energía seguirá la Secretaría en el ámbito internacional, conforme a la política energética nacional y a las orientaciones de política exterior que fije la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el fin de mejorar la coordinación de actividades y flujo de información relevante entre las unidades administrativas de la Secretaría y del sector energético coordinado, la Oficina del Secretario y la propia Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Asesorar al Secretario y a las unidades administrativas de la Secretaría y del sector energético coordinado, en la atención de los asuntos de carácter internacional de su competencia, para la atención oportuna de los mismos.
- Promover una adecuada representación y participación del sector energético, en el ámbito internacional en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Representar a la Secretaría en los foros bilaterales, regionales y multilaterales en materia energética y ante órganos gubernamentales extranjeros u organismos internacionales.
- Promover y coordinar la participación de funcionarios de la Secretaría en las reuniones, organismos y foros internacionales en los que sea miembro, observador o invitado.
- Fungir como Oficina Nacional de Enlace ante el Organismo Internacional de Energía Atómica, como autoridad competente para coordinar e identificar las principales actividades de colaboración y participación, así como autorizar las solicitudes de cooperación técnica con este Organismo.
- Integrar el programa anual de participación de funcionarios de la Secretaría en reuniones y foros internacionales.
- Promover, conducir y coordinar la cooperación técnica y científica que la Secretaría desarrolla a nivel bilateral, regional y multilateral.
- Participar con las unidades administrativas de la Secretaría en la organización de reuniones, seminarios, mesas redondas, conferencias y otras actividades que requieran la presencia de expertos internacionales en temas de interés del sector.
- Dirigir y coordinar el procedimiento para la negociación y celebración de acuerdos interinstitucionales internacionales competencia de esta Secretaría, y en su caso suscribir dichos acuerdos, previo dictamen favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como llevar el registro actualizado de los instrumentos y demás documentos correspondientes.
- Coordinar con las unidades administrativas de esta Secretaría, y entidades coordinadas del sector, el seguimiento y la observancia de los tratados e instrumentos internacionales en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Proponer al Secretario las funciones que desempeñen los funcionarios que designe ante representaciones diplomáticas o consulares, foros, organismos y mecanismos internacionales.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.

### **111.1. Ministro Consular Representante de la Secretaría de Energía en Norteamérica.**

Objetivo: Representar a la Secretaría en la Embajada de México en Estados Unidos, con el fin de coadyuvar con la política pública trilateral dentro del sector energético, así como con la agenda de la Secretaría en Estados Unidos y Canadá.

Funciones:

- Apoyar a las funciones que son competencia de la Dirección General de Asuntos Internacionales en lo correspondiente a los mecanismos y temas derivados de la relación energética con EE.UU. y Canadá, así como en las iniciativas multilaterales internacionales, tales como la Ministerial de Energía Limpia, la Alianza de Energía y Clima para las Américas, la Alianza México-Canadá, el Foro de América del Norte, el Foro de Liderazgo de Secuestro de Carbono, así como en temas pertinentes a la agenda de energía en el marco del Diálogo Económico de Alto Nivel con EE.UU. y de la Cumbre de Líderes de América del Norte.
- Participar en grupos de trabajo para dar seguimiento a la implementación de acuerdos e instrumentos de cooperación que ha suscrito la Secretaría de Energía con los países de Norteamérica.
- Participar en reuniones y foros bilaterales, regionales y multilaterales en materia energética que se lleven a cabo en dichos países de Norteamérica que se considere importante cubrir por parte de la Dirección General de Asuntos Internacionales.
- Sostener encuentros con representantes gubernamentales, académicos y sociales relacionados con el sector energético en dichos países en apoyo a las instituciones del sector.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.

### **111.0.0.1. Subdirección de Asuntos Internacionales.**

Objetivo: Coordinar mediante instrucciones del Director General de Asuntos Internacionales a las áreas para que la atención de los asuntos de carácter internacional en materia energética se realice mediante la adecuada integración de información; así como mantener actualizados los documentos especializados de carácter técnico diseñados para coadyuvar en la toma de decisiones de la Dirección General.

Funciones:

- Coordinar actividades de investigación, recopilación y análisis de información en materia energética de carácter internacional para elaborar notas ejecutivas, informativas, de valoración, para reuniones, fichas temáticas de países, instituciones sociales o individuos; así como de otros insumos que también contribuyan a la toma de decisiones por parte del Director General y de instancias superiores.
- Coordinar a las áreas de la Dirección General para la identificación de nichos de oportunidad internacional para la cooperación internacional en beneficio del Sector Energético Nacional.
- Apoyar a las distintas áreas en tareas específicas dentro de la coordinación y ejecución de seminarios, foros, conferencias y demás eventos internacionales en temas de interés y relevancia para el Sector Energético Nacional, para la promoción y coordinación de la Cooperación Técnica y Científica que la Secretaría lleva a cabo a nivel bilateral, regional y multilateral.
- Coordinar los trabajos de investigación para detectar mejores prácticas y marcos regulatorios en el sector energético de otros países que permitan proponer al Director General acciones de mejora aplicables en México.
- Dar seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco de convenios e instrumentos jurídicos en materia de energía suscritos por México en materias de la competencia de la Dirección General, recabando información sobre las acciones realizadas por la Secretaría.
- Coordinar la atención de solicitudes internacionales de cooperación e intercambio de mejores prácticas para el beneficio del Sector Energético Nacional.
- Coordinar la integración del programa anual de participación de funcionarios de la Secretaría en reuniones y foros internacionales.
- Coordinar la atención de las áreas correspondientes de las solicitudes de información competencia de la Dirección General para mantener informadas a las áreas administrativas de la Secretaría de temas internacionales de interés.
- Apoyar al Director General en cuestiones de agenda de la Dirección para el manejo de temas prioritarios y poder dar pronta atención a los asuntos de competencia.
- Revisar el control de gestión de la correspondencia que ingresa a la Dirección General para la asignación de su área de atención y seguimiento correspondiente.
- Actualizar el calendario internacional para mantener informado al Director General de Asuntos Internacionales.
- Atender las solicitudes de información en materia de transparencia, en colaboración con la Coordinación Técnica y de Apoyo Logístico.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.

### **111.0.0.2. Coordinación Técnica y de Apoyo Logístico.**

Objetivo: Asegurar que las actividades de logística y gestión se realicen bajo criterios de calidad, eficiencia y eficacia, para garantizar una adecuada organización y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Dirección General de Asuntos Internacionales.

Funciones:

- Colaborar administrativamente en la actualización del calendario internacional en colaboración con la Subdirección de Asuntos Internacionales.
- Elaborar oficios de comisión para la participación de funcionarios de la Dirección General de Asuntos Internacionales en las distintas reuniones internacionales, que en materia energética se lleven a cabo.
- Coadyuvar en la organización de reuniones, seminarios, congresos y conferencias de carácter internacional de la Dirección General de Asuntos Internacionales en temas prioritarios del sector.
- Colaborar en la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Asuntos Internacionales y las representaciones de la Secretaría en el extranjero.
- Atender las solicitudes de información en materia de transparencia, en colaboración con la Subdirección de Asuntos Internacionales
- Coordinar la actualización de los instrumentos de consulta, que en materia de archivo, presente la Dirección General de Asuntos Internacionales.
- Coordinar las acciones, que en materia de protección civil, se lleven a cabo en la Dirección General de Asuntos Internacionales.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.

### **111.0.1. Dirección para América del Norte, Europa y Asia.**

Objetivo: Dar seguimiento a las relaciones que México mantiene en materia energética con los países de América del Norte, Europa y Asia, así como con los organismos y mecanismos regionales con sede en dichas regiones, para proporcionar los elementos requeridos a fin de dar atención a los temas de carácter internacional de competencia de la Secretaría.

Funciones:

- Supervisar la preparación de lineamientos para la participación de México, en materia energética, en las reuniones bilaterales que se llevan a cabo con los países de América del Norte, Europa y Asia, así como en el marco de los foros multilaterales de la región.
- Elaborar estrategias de negociación y posición de México en los organismos multilaterales regionales, así como en su vinculación con los países que forman parte de América del Norte, Europa y Asia.
- Actualizar y difundir los resultados de las reuniones internacionales con funcionarios de países de América del Norte, Europa y Asia.
- Coordinar la integración y análisis de la información relacionada con los trabajos que se desarrollan en el marco del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, la Agencia Internacional de Energía, la Ministerial de Energía Limpia, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y otros foros o mecanismos con sede en los países de América del Norte, Europa y Asia.
- Coordinar la integración de la información relacionada con la participación de la Secretaría en las reuniones bilaterales, organismos y foros internacionales de las regiones de América del Norte, Europa y Asia.
- Elaborar el calendario de actividades internacionales en las relaciones energéticas con América del Norte, Europa y Asia y con organismos multilaterales de la región.
- Promover los proyectos de cooperación técnica y científica de México a nivel bilateral en América del Norte, Europa y Asia, así como con los distintos organismos internacionales de estas regiones.
- Supervisar la organización de reuniones, seminarios, congresos y conferencias de carácter internacional de temas prioritarios para el sector con otros países y organismos multilaterales de las regiones de América del Norte, Europa y Asia.
- Evaluar la conveniencia de celebrar acuerdos internacionales, entre instituciones o entre gobiernos en América del Norte, Europa y Asia, en los que participe la Secretaría, así como supervisar el cumplimiento y el registro de acuerdos, tratados internacionales, y demás instrumentos relativos en materia energética.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.

### **111.0.1.1. Subdirección para América del Norte, Europa y Asia.**

Objetivo: Dar seguimiento a las relaciones que México mantiene en materia energética con los países de América del Norte, Europa y Asia, así como los principales foros y organismos internacionales de dichas regiones para proporcionar los elementos requeridos para la toma de decisiones en la materia.

Funciones:

- Supervisar la preparación de lineamientos y notas informativas para la participación de México, en las reuniones bilaterales en materia energética que se llevan a cabo con los países de América del Norte, Europa y Asia, así como en el marco de los foros multilaterales de la región.
- Colaborar con las unidades administrativas de la Secretaría que corresponda, en la elaboración de estrategias de negociación y posicionamiento de México en los organismos multilaterales regionales, así como en su vinculación con los países que forman parte de América del Norte, Europa y Asia.
- Coadyuvar en la difusión de los resultados de las reuniones internacionales con funcionarios de países de América del Norte, Europa y Asia.
- Canalizar la información para la participación del Director General de Asuntos Internacionales en las reuniones de las delegaciones del Sector Energético Nacional en el marco de las relaciones energéticas con América del Norte, Europa y Asia.
- Supervisar la integración y análisis de la información relacionada con los trabajos que se desarrollan en el marco del mecanismo de cooperación Asia-Pacífico, la Agencia Internacional de Energía, la Ministerial de Energía Limpia, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.
- Integrar y analizar la información relacionada con la participación de la Secretaría en las reuniones bilaterales, organismos y foros internacionales de la región de América del Norte, Europa y Asia.
- Supervisar la integración de la información correspondiente a las actividades propuestas por los organismos internacionales de América del Norte, Europa y Asia y con organismos multilaterales de la región.
- Analizar los proyectos de cooperación técnica y científica de México con los países de América del Norte, Europa y Asia, así como con los distintos organismos internacionales de la región.
- Organizar las reuniones, seminarios, congresos y conferencias de carácter internacional en temas prioritarios para el sector con otros países y organismos multilaterales de la región de América del Norte, Europa y Asia.
- Orientar la conveniencia de celebrar acuerdos internacionales entre instituciones o entre gobiernos en América del Norte, Europa y Asia, en los que participe el Sector Energético Nacional.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.



### **111.0.1.1.1. Jefatura de Departamento para APEC, Asia Pacífico y OMC.**

Objetivo: Dar seguimiento a las relaciones que México mantiene en materia energética con la región de Asia-Pacífico, así como los principales foros y organismos internacionales de dicha región, para proporcionar los elementos requeridos para la toma de decisiones en la materia.

Funciones:

- Realizar los lineamientos para la participación de México, en materia energética, en las reuniones bilaterales que se llevan a cabo con los países de Asia-Pacífico, así como en el marco de los foros multilaterales de la región, principalmente APEC y OMC.
- Recabar, en colaboración con las unidades administrativas de la Secretaría que corresponda, la información para la elaboración de estrategias de negociación y posición de México en los organismos multilaterales regionales, así como en su vinculación con los países que forman parte de Asia-Pacífico.
- Elaborar los resultados de las reuniones internacionales con funcionarios de países de Asia-Pacífico.
- Elaborar e integrar la información para la participación del Director General de Asuntos Internacionales en las reuniones de las delegaciones del Sector Energético Nacional en el marco de las relaciones energéticas con Asia-Pacífico.
- Elaborar y analizar la información relacionada con los trabajos que se desarrollan en el marco del mecanismo de cooperación Asia-Pacífico.
- Desarrollar la información relacionada con la participación de la Secretaría en las reuniones bilaterales, organismos y foros internacionales de la región de Asia-Pacífico.
- Integrar la información correspondiente a las actividades propuestas por los organismos internacionales de Asia-Pacífico.
- Recopilar los proyectos de cooperación técnica y científica de México con los países de Asia-Pacífico, así como con los distintos organismos internacionales de la región.
- Apoyar en las reuniones, seminarios, congresos y conferencias de carácter internacional en temas prioritarios para el sector con otros países y organismos multilaterales de Asia-Pacífico.
- Realizar la actualización del registro de Acuerdos y Tratados Internacionales y demás instrumentos relativos en materia energética, suscritos y/o ratificados por México con países de Asia-Pacífico.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.

### **111.0.1.1.2. Jefatura de Departamento para Norteamérica.**

Objetivo: Apoyar en las tareas de coordinación de la participación de las dependencias y funcionarios del Sector Energético en las reuniones llevadas a cabo a nivel bilateral y multilateral en la región de Norteamérica, así como dar seguimiento a la promoción de proyectos de Cooperación Técnica y Científica de México a nivel bilateral y con los distintos organismos internacionales de esta región.

Funciones:

- Elaborar los perfiles energéticos de los países de la región de América del Norte, incluyendo cuadros comparativos con información técnica sobre los sectores energéticos, para integrar un acervo de información documental y de consulta.
- Preparar notas informativas sobre la relación energética que México mantiene con los países de la región de América del Norte, para apoyar la toma de decisiones de las instancias superiores.
- Identificar prioridades y temas de interés en coordinación con las áreas técnicas de la Secretaría y/o entidades del sector, e integrar los documentos con los elementos necesarios para apoyar la participación de los funcionarios en las reuniones de negociación, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en dichas reuniones y a los coordinados por otras dependencias.
- Actualizar el registro de denominación, funciones, cobertura y actividades de colaboración de las agencias de cooperación y foros multilaterales de la región de América del Norte, para contar con un registro de información veraz y oportuna.
- Realizar traducciones (inglés-español, español-inglés) y correcciones de forma y contenido a los textos de los instrumentos jurídicos en materia de energía entre México y los países de la región de América del Norte, para integrar documentos claros y de calidad en la materia.
- Elaborar propuestas de agendas de contenido (español e inglés) de los seminarios, mesas redondas, conferencias y otros eventos internacionales, así como contactar y confirmar los participantes nacionales y extranjeros, a fin de ratificar su preparación y asistencia a los eventos a los cuales serán invitados.
- Preparar minutas (en español e inglés) que contengan los resultados de los eventos realizados, para su difusión entre los participantes, a fin de dar seguimiento a los acuerdos alcanzados.
- Realizar documentos de apoyo sobre temas de interés en materia de energía, para la participación de funcionarios públicos en reuniones binacionales y multilaterales con homólogos de los países de la región de América del Norte.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.

### **111.0.2. Dirección de Asuntos Nucleares Internacionales.**

Objetivo: Garantizar que los procesos de coordinación de la participación de México en foros internacionales nucleares y asuntos de carácter bilateral y multilateral, se realice en apego a criterios de calidad y eficiencia y conforme al marco normativo existente, para contribuir en el buen desempeño y participación de México en los diversos eventos internacionales de esa índole.

Funciones:

- Fungir como oficina nacional de enlace ante el Organismo Internacional de Energía Atómica y como representante, interlocutor y enlace entre la Secretaría, la Agencia de Energía Nuclear de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y otros organismos y mecanismos internacionales en materia nuclear en los que México participa.
- Proponer estrategias para la participación de México en el ámbito internacional en materia nuclear.
- Coadyuvar en el establecimiento de la posición del sector energético mexicano en los foros multilaterales o encuentros bilaterales donde se aborden asuntos en materia nuclear, para el fortalecimiento del sector.
- Coordinar la participación del sector en los órganos de gobierno y programas de trabajo de los organismos y foros internacionales relacionados con la tecnología nuclear, para contribuir al desarrollo nacional.
- Coordinar la preparación de programas y proyectos de cooperación técnica en materia nuclear, así como su ejecución y seguimiento.
- Coordinar y supervisar la elaboración del marco programático nacional de México en materia nuclear, para el Organismo Internacional de Energía Atómica.
- Coordinar la participación de funcionarios en reuniones internacionales relacionadas con la tecnología nuclear, para mantener un estatus actualizado de información relevante del sector.
- Negociar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, acuerdos y convenios de carácter internacional en materia nuclear cuando así convenga a los intereses del país.
- Asesorar al Secretario de Energía, a los subsecretarios y otros funcionarios de alto nivel en temas relacionados con eventos y actividades nucleares de carácter internacional.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.

### **111.0.2.1. Subdirección de Asuntos Nucleares Internacionales.**

Objetivo: Efectuar el proceso de análisis y seguimiento de los asuntos internacionales en materia nuclear de carácter bilateral y multilateral, coordinando y difundiendo la participación de México en reuniones y foros internacionales, para asegurar el máximo aprovechamiento de la cooperación internacional.

Funciones:

- Fungir como oficina nacional asistente de enlace ante el Organismo Internacional de Energía Atómica, y como asistente en la representación, interlocución y enlace entre la Secretaría, la Agencia de Energía Nuclear de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y otros organismos y mecanismos internacionales en materia nuclear en los que México participa.
- Coordinar la conformación bianual, gestión y seguimiento del programa ordinario de Cooperación Técnica de México con el Organismo Internacional de Energía Atómica.
- Coordinar y proponer la participación de funcionarios en reuniones, talleres y cursos internacionales en materia nuclear.
- Coordinar y supervisar el cumplimiento de pago de cuotas de México al Organismo Internacional de Energía Atómica, para asegurar el cumplimiento de dicha obligación.
- Negociar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, acuerdos y convenios de carácter internacional en materia nuclear.
- Analizar los textos de proyectos de acuerdos y convenios de carácter internacional en materia nuclear, para informar al Director General de Asuntos Internacionales.
- Solicitar las opiniones del sector y del departamento jurídico e instancias que correspondan sobre los instrumentos jurídicos en negociación para su adecuado desarrollo.
- Coadyuvar en la elaboración de documentos diversos, para apoyar la participación del Secretario de Energía en foros y organismos internacionales.
- Coordinar la elaboración de documentos de apoyo para el establecimiento de la posición del sector nuclear mexicano en los foros multilaterales y encuentros bilaterales.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.

### **111.0.2.1.1. Jefatura de Departamento de Asuntos Nucleares Internacionales.**

Objetivo: Dar atención y seguimiento a las relaciones que México mantiene en materia nuclear con organismos internacionales, a efecto de que se realicen bajo criterios de calidad, y eficiencia, bajo el marco legal y normativo vigente, a fin de coadyuvar en el desarrollo del Sector Energético Nacional.

Funciones:

- Gestionar las actividades y participación del sector como oficina nacional de enlace ante el Organismo Internacional de Energía Atómica, y como representante, interlocutor y enlace entre la Secretaría, la Agencia de Energía Nuclear de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y otros organismos y mecanismos internacionales en materia nuclear en los que México participa.
- Apoyar en la organización de reuniones, talleres y cursos nacionales y regionales, para mantener informados y actualizados del Sector Energético que participan en proyectos de cooperación técnica.
- Coadyuvar en la integración de la cartera de proyectos que México propone a los organismos internacionales, para atraer su participación en dichos proyectos.
- Difundir en tiempo y forma, los eventos convocados por los organismos internacionales a las entidades nacionales.
- Acreditar en tiempo y forma, la participación de los funcionarios del sector en las actividades convocadas por los organismos internacionales y mantenerlos informados sobre el estado que guarda su postulación.
- Apoyar en las tareas de análisis a las opiniones emitidas por las entidades del Sector Energético Nacional sobre los asuntos que se encuentran en discusión en los foros multilaterales y encuentros bilaterales en materia nuclear, a fin de ser considerados en la postura asumida por el sector nuclear mexicano.
- Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos asumidos por México en encuentros en materia de energía nuclear, para el cumplimiento eficiente de los mismos.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.

### **111.0.3. Dirección para África, Medio Oriente y Mercado Petrolero Internacional.**

Objetivo: Coordinar la participación de México en los foros internacionales relacionados con el tema petrolero, contribuyendo en el mantenimiento del diálogo con los países petroleros, a fin de contar con información indispensable para definir junto con el análisis que se realiza diariamente de los fundamentos y factores coyunturales del mercado petrolero internacional la estrategia de negociación de México.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de estrategias de negociación y posición de México en materia de mercado petrolero internacional, países productores y foros internacionales de petróleo y gas, tales como el Foro Internacional de Energía, la Agencia Internacional de Energías Renovables, los diálogos de los países miembros y no miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, así como en las relaciones bilaterales con los países de África, Medio Oriente, Rusia, Turquía, y otros países petroleros de las regiones de Europa y Asia que determine por cargas de trabajo el Director General de Asuntos Internacionales.
- Dar seguimiento a las acciones de cooperación internacional en materia de mercado petrolero internacional para documentar el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- Coordinar el análisis y seguimiento al comportamiento y las tendencias del mercado petrolero internacional y a los factores políticos y económicos que lo influyen.
- Coordinar la participación y representación de las autoridades superiores de esta Secretaría en eventos internacionales en el ámbito petrolero, y evaluar su actuación, a fin de documentar la participación de los mismos para futuras participaciones.
- Organizar reuniones, seminarios, congresos y conferencias de carácter internacional en el tema petrolero para promover estrategias de estabilización del mercado petrolero internacional.
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de los acuerdos, convenios internacionales y programas que el sector mantiene con países petroleros y mecanismos internacionales en materia petrolera.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.

#### **111.0.4. Dirección para América Latina y el Caribe.**

Objetivo: Poner en marcha los procesos de coordinación, análisis y seguimiento a las relaciones que México mantiene con los países de América Latina y el Caribe, así como con los organismos y mecanismos regionales y promover la cooperación internacional en el sector energético.

Funciones:

- Proponer lineamientos en materia energética para apoyar la participación de México en organismos y mecanismos multilaterales de América Latina y el Caribe como la Organización Latinoamericana de Energía, y en colaboración con América del Norte, la Alianza de Energía y Clima para las Américas y la Organización de Estados Americanos; así como en las actividades bilaterales con países de la región.
- Coordinar la participación de los funcionarios del sector en reuniones bilaterales y/o multilaterales que se llevan a cabo con los países de América Latina y el Caribe en materia energética.
- Fomentar y colaborar en la organización de reuniones, seminarios, congresos y conferencias de América Latina y el Caribe en temas prioritarios para el sector.
- Facilitar la coordinación del procedimiento para la negociación y celebración de convenios, acuerdos y programas bilaterales y multilaterales competencia de la Secretaría, con países de América Latina y el Caribe y llevar el registro actualizado.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados de los convenios, acuerdos y programas internacionales competencia de esta Secretaría, tanto con los países de América Latina y el Caribe, como con foros y organismos multilaterales de la región.
- Coordinar y supervisar la elaboración y actualización de los perfiles energéticos, así como las notas sobre la relación que México mantiene con los países de América Latina y el Caribe, como con los foros y organismos multilaterales de la región.
- Promover y asegurar la implementación de los proyectos de cooperación técnica y científica de México con los países y organismos multilaterales de América Latina y el Caribe en materia energética.
- Coordinar la actualización del registro nacional de cooperación internacional para el desarrollo, para integrar información documental y de soporte para la contabilización de la cooperación internacional para el desarrollo de México.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.

#### **111.0.4.1. Subdirección para América Latina y el Caribe.**

Objetivo: Atender y dar seguimiento a las relaciones que México mantiene con los países de América Latina y el Caribe, así como con los organismos y mecanismos regionales americanos, en materia de energía.

Funciones:

- Preparar documentos en materia energética para apoyar la participación de México en organismos y mecanismos multilaterales de América Latina y el Caribe como la Organización Latinoamericana de Energía, y en colaboración con América del Norte, la Alianza de Energía y Clima para las Américas y la Organización de Estados Americanos; así como en las actividades bilaterales con países de la región.
- Apoyar en la formulación de recomendaciones respecto de lineamientos de participación de México en iniciativas y foros multilaterales de carácter regional.
- Colaborar en la organización de reuniones, seminarios, congresos y conferencias de carácter internacional en temas prioritarios para el sector con países, organismos y mecanismos regionales.
- Evaluar el análisis y supervisar la elaboración de los perfiles energéticos de los países de América Latina y el Caribe, así como las notas sobre la relación que México mantiene con estos países y con los organismos y mecanismos regionales.
- Coadyuvar en la negociación, implementación y registro de los programas en cooperación técnica y científica de México con los países de América Latina y el Caribe, organismos y mecanismos regionales.
- Proporcionar apoyo para el seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales competencia de la Secretaría.
- Representar a la Secretaría en reuniones bilaterales con países de América Latina y el Caribe, así como en foros multilaterales de organismos y mecanismos regionales, como la Organización Latinoamericana de Energía, y en colaboración con América del Norte, la Alianza de Energía y Clima para las Américas y la Organización de Estados Americanos.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.



#### **111.0.4.1.1. Jefatura de Departamento para América Latina y el Caribe.**

Objetivo: Apoyar en la atención y seguimiento a las relaciones que México mantiene con los países de América Latina y el Caribe, así como con organismos y mecanismos regionales en materia energética.

Funciones:

- Elaborar documentos en materia energética para apoyar la participación de México en organismos y mecanismos multilaterales de América Latina y el Caribe como la Organización Latinoamericana de Energía, y en colaboración con América del Norte, la Alianza de Energía y Clima para las Américas y la Organización de Estados Americanos; así como en las actividades bilaterales con países de la región.
- Elaborar y actualizar los perfiles energéticos y las notas de las relaciones bilaterales y multilaterales que México mantiene con países de América Latina y el Caribe.
- Dar seguimiento a las invitaciones y resultados de la participación de México en foros, eventos y programas de cooperación bilaterales y multilaterales con América Latina y el Caribe en materia energética.
- Actualizar el registro nacional de cooperación internacional para el desarrollo con la información proporcionada por las distintas áreas del sector energético mexicano.
- Proporcionar información de apoyo para la participación de México en reuniones y negociaciones bilaterales y multilaterales con América Latina y el Caribe.
- Apoyar en la organización de reuniones, seminarios, congresos y conferencias de América Latina y el Caribe en temas prioritarios para el sector con países.
- Registrar y apoyar en el seguimiento a los compromisos derivados de los convenios, acuerdos y programas bilaterales y multilaterales que esta Secretaría establezca con América Latina y el Caribe.
- Representar a la Secretaría en reuniones bilaterales con países de América Latina y el Caribe, así como en foros multilaterales de organismos y mecanismos regionales, como la Organización Latinoamericana de Energía, y en colaboración con América del Norte, la Alianza de Energía y Clima para las Américas y la Organización de Estados Americanos.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.

### **111.0.5. Consejero Consular Representante de la Secretaría de Energía en Viena.**

Objetivo: Promover la participación adecuada de la Secretaría en los diferentes foros y reuniones sobre las cuestiones energéticas en Europa, especialmente ante las organizaciones internacionales con sede en Viena, Austria.

Funciones:

- Dar seguimiento a las actividades y programas del sector nuclear en el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Agencia de Energía Nuclear de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- Apoyar a las funciones y competencias de la Dirección General de Asuntos Internacionales en lo correspondiente a los mecanismos y temas derivados de la relación bilateral en el ámbito energético con los países del continente europeo que se consideren estratégicos para la relación bilateral, por ejemplo Alemania, Dinamarca, España, Francia, los Países Bajos, Reino Unido, entre otros, así como en iniciativas y organismos multilaterales internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Agencia Internacional de Energía y sus programas de colaboración tecnológica de los cuales México forma parte, la Organización de Países Exportadores de Petróleo en la cual México ha sido observador, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Unión Europa, entre otras.
- Participar en foros bilaterales, regionales y multilaterales en materia energética que se lleven a cabo en el continente europeo y que se considere importante cubrir por parte de la Dirección General de Asuntos Internacionales.
- Sostener encuentros con representantes gubernamentales, académicos y sociales del sector energético en dichos países en apoyo de la Dirección General de Asuntos Internacionales.
- Promover la inversión en programas y proyectos del sector energético nacional proveniente de dichos países en apoyo a las instituciones del Sector.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.



**VI. Organigrama**

